



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Abril de 1975.-

223/75

Expte. n° 5,240/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Eduardo René BARRIONUEVO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los respectivos profesores; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eduardo René BARRIONUEVO, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica por las asignaturas que en cada caso se menciona y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I"
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química I".

ARTICULO 2°.- Reconocer hasta el 30 de Julio de 1975 la validez de los trabajos prácticos aprobados en las materias "Física I" y "Física II" de la carrera de Ingeniería Química, para la asignatura INTRODUCCION A LA FISICA de la carrera de Ingeniería Agronómica.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR